



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## **NOTA ACLARATORIA**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veinte.

El artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer público los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencias de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.

Con relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la información referente al informe de rendición de cuentas para el periodo de 2019-2020, se sugiere consultar el siguiente enlace de la memoria de labores: <https://bit.ly/3aDKluR>

Y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



Ana Lucía de los Ángeles Orantes Hernández  
Oficial de Información a.i.